



**XIV REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL A.T.I.T.
CHILE – BRASIL**



ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, durante los días 25 y 26 de agosto de 2016, se celebró la XIV Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), de Chile y Brasil.

El señor Jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, Roberto Santana Muñoz, da la más cordial bienvenida a la delegación oficial de Brasil y a los representantes del sector privado que asisten como observadores. Por su parte el señor Jefe de Asesoría Técnica para el Transporte Internacional de ANTT, Dr. Noboru Ofugi, agradece la bienvenida y la hospitalidad recibida, formulando votos por el buen resultado de la reunión.

Ambas Delegaciones dan por aprobado el temario, que se agrega como anexo I.

Se agrega como anexo II el listado de participantes de ambas delegaciones.

A continuación, se abordaron los siguientes temas:

TRANSPORTE DE CARGA

1.- Intercambio de tracción

La delegación de Chile informa que no está en condiciones de acordar un intercambio de tracción con o sin cruce de bandera, debido a la dificultad con que responderán los seguros en caso siniestro y por otra parte, porque su establecimiento podría poner en riesgo la modalidad de servicio puerta a puerta consagrada en el ATIT y que es el que ofrecen las empresas de transporte de carga chilenas.

La Delegación Brasileira propone la adopción de prácticas de intercambio de tracción en el transporte internacional entre los dos países, que deberá tener lugar entre empresas y vehículos habilitados, sin cruzamiento de banderas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



XIV REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL A.T.I.T. CHILE – BRASIL

Los documentos de transporte (CRT y/o MIC/DTA) que amparan esta operación, podrán indistintamente ser emitidos, por la empresa propietaria del semirremolque (unidad de carga) o la propietaria del vehículo tractor.

En ambos casos, todos los vehículos deben estar cubiertos por el seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, en la misma compañía de seguros, respetando los límites mínimos establecidos en el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre - ATIT. Asimismo, el seguro de Responsabilidad Civil daños a carga deberá ser contratado por la empresa emisora del CRT, así como en las operaciones de subcontratación, en los términos del ATIT.

En conformidad a lo expuesto, ambas partes acuerdan incluir el tratamiento de este tema en la próxima reunión.

2.- Pesos y Dimensiones de Vehículos

La delegación de Chile hace presente que ha tomado conocimiento de varias infracciones de transporte que se han cursado a empresas de transporte de carga chilenas, debido a que algunos de sus vehículos han excedido de 42 toneladas, pese a que la norma Mercosur establece un máximo de 45 toneladas.

La delegación de Brasil informa que ello se debe a que no habiendo sido adoptada por Chile la Resolución GMC 65/08 del Mercosur sobre pesos y dimensiones, le resulta aplicable a los vehículos chilenos la norma nacional de Brasil, que establece un peso máximo de 40 toneladas para aquella composición de vehículo más usado (tracto doble puente con semirremolque de dos ejes doble rodado junto) y por esa misma razón la multa aplicable es aquella contemplada en el Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT y no la multa de tránsito como se acordó multilateralmente a través de la Resolución GMC 14/14 de Mercosur. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la Agencia Nacional de Transporte Terrestre - ANTT ha modificado su procedimiento interno y los vehículos que realizan transporte internacional no podrán ser infraccionados por exceso de peso en el interior de los recintos aduaneros, lo que limita el ámbito de control a las rutas nacionales.

En este sentido, la delegación de Chile informa que está analizando la forma de adherir jurídicamente a las Resoluciones del Mercosur, antes mencionadas. Conforme a lo anterior, ambas delegaciones acuerdan que mientras Chile incorpora a su legislación la normativa Mercosur, las infracciones sobre pesos serán sancionadas de acuerdo a la norma interna de cada país y no como de transporte de acuerdo al Protocolo de Infracciones y Sanciones.



**XIV REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL A.T.I.T.
CHILE – BRASIL**



3.- Autorización de Vehículos Semirremolques de 4 ejes

Ambas delegaciones, considerando que en el Acuerdo 1.50 de la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Conosur, sólo se consideró en las flotas autorizadas a vehículos con un máximo de 3 ejes, acuerdan que vehículos que cuenten con 4 ejes puedan ser incorporados a las flotas de empresas que hubieran obtenido permisos definitivos, consignándose en la tabla de toneladas del parque móvil de cada una, con 25 toneladas, conforme a Resolución GMC 26/11. Lo anterior no obsta a que a que dichos vehículos deban cumplir con las normas sobre pesos y dimensiones de cada país.

4.- Antigüedad de los vehículos

Considerando que a la fecha, ambos organismos de aplicación cuentan en sus registros con vehículos autorizados de más de 28 años, las delegaciones acuerdan extender la prórroga de vigencia acordada en la última reunión bilateral, hasta el mes de diciembre de 2018, para los permisos de los vehículos que actualmente exceden dicha antigüedad. Una vez vencido la prórroga, dichos vehículos y los que en el futuro excedan dicha antigüedad, no podrán seguir prestando servicios en el transporte internacional.

Asimismo, ambas partes se comprometen a que a partir de esta fecha, se abstendrán de incluir en las flotas a vehículos que excedan la antigüedad de 28 años y a cancelarlos una vez que la cumplan.

5.- Empresas con permisos sin renovar y sin designación de representante

Ambas delegaciones acuerdan catastrar todas aquellas empresas que no cuentan con representante legal o que no han renovado sus permisos, con la finalidad de suspender o eliminarlas de sus respectivos registros.

Para este efecto y para comenzar a trabajar se agrega a la presente acta como anexo III el listado de empresas chilenas habilitadas, que incluye a empresas que no cuentan con representante en Brasil, o bien cuentan con más de un representante y como anexo IV el listado de empresas brasileras habilitadas que no han renovado sus permisos.



**XIV REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL A.T.I.T.
CHILE – BRASIL**

6.- Vigencia de las comunicaciones alta

Ambas delegaciones acuerdan que las comunicaciones de alta de vehículos que se envían por correo electrónico, tendrán una vigencia de 60 días, contados desde la fecha de su emisión, para permitir la circulación de los respectivos vehículos.

Las partes actualizan las direcciones electrónicas de sus funcionarios, para los efectos de las comunicaciones:

Brasil

Gerencia de Registro e Acompanhamento do Transporte Rodoviário e Multimodal de Cargas – Gerar

Sr. Wilson Costa Drumond Sousa – Gerente

E mail: gerar@antt.gov.br

Tel: 61-3410-1226/1227

Superintendencia de Servicios de Transporte Rodoviário e Multimodal de Cargas – Suroc

Sr. Tito Livio Pereira Queiroz e Silva – Superintendente

E mail: suroc@antt.gov.br

E mail exclusivo para transmisión de autorizaciones

gerar-tric@antt.gov.br

Dirección

Agencia Nacional de Transporte Terrestre – ANTT

Sector de Clubes Esportivos Sul – SCES, lote 10, trecho 03, Projeto Orla Polo 8 – Brasília/DF

CEP 70200-003

Chile

Departamento de Asuntos Internacionales. Subsecretaría de Transportes

Pablo Ortiz Méndez, Jefe de Departamento

E mail: pablo.ortiz@mtt.gob.cl

Enrique Arce Klein, Jefe de Unidad

E mail: earce@mtt.gob.cl

Dirección

Amunátegui 139, Santiago



XIV REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL A.T.I.T. CHILE – BRASIL



Asimismo, la delegación de Chile informa que la denominación de incorporación que se utiliza en las resoluciones de alta de los vehículos, significa que los vehículos están autorizados y que son parte de la flota originalmente autorizada.

7.- Implementación de transmisión de permisos vía web service

Ambas partes acuerdan comenzar a trabajar en la transmisión electrónica de sus respectivos, utilizando el modelo ya aprobado por Mercosur y para ese efecto realizarán una video conferencia la segunda semana de octubre en una fecha a determinar, designando como contrapartes técnicas a doña Karyna Castro (kcastro@mtt.gob.cl) por parte de Chile y a don Francisco Marques (francisco.marques@antt.gov.br) por parte de Brasil.

8.-Definición de las autoridades para comunicaciones

Ambas delegaciones con la misma finalidad de mejorar los procedimientos de fiscalización que se llevan a cabo por parte de ambos países, se comunican recíprocamente que los puntos de contacto en esta materia son las siguientes personas, por Chile: Pablo Ortiz (pablo.ortiz@mtt.gob.cl) y Enrique Arce (earce@mtt.gob.cl); por Brasil: Marcos Antonio Lima das Neves (marcos.neves@antt.gov.br) y Joao Paulo de Souza (joao.souza@antt.gov.br).

Asimismo, reiteran que el procedimiento de envío de las incorporaciones debe efectuarse por los correos antes indicados en el caso de Chile.

En esta misma línea de perfeccionar y uniformar procedimientos de fiscalización, acordarán realizar fiscalizaciones conjuntas, en forma previa a la próxima reunión bilateral.

OTROS ASUNTOS

1.- Seguros

En esta materia, la delegación de Chile manifiesta que se han producido tres dificultades en el control fronterizo de los seguros de responsabilidad civil por daños a la carga. La primera de ellas dice relación con el certificado de cobertura del seguro ATIT, por cuanto se ha rechazado el formato que portan los vehículos chilenos. La segunda dificultad, está referida a los montos



asegurados, debido a que a algunas empresas se les ha exigido contar con un seguro cuyo monto asegurado cubra el valor total de la carga consignado en el CRT, en circunstancias que las empresas chilenas toman sus seguros con el tope consignado el Convenio sobre Límite de Responsabilidad Civil del Porteador, es decir 3 dólares por kilo, que en términos concretos y considerando el máximo de capacidad de carga (25.000 kilos) se toma por US\$75.000. Finalmente, la última dificultad dice relación con la prohibición de contratar seguros con compañías de seguro brasileñas.

A este respecto la delegación de Brasil aclara que ha detectado a empresas chilenas portando certificados de seguros extendido sólo en castellano y que sólo está fiscalizando que se porte el seguro bilingüe. En cuanto a los montos, se informa que para el seguro de responsabilidad civil por daños a la carga, en los controles sólo se verificará si está vigente y que atienda a un monto mínimo de US\$75.000. Por otra parte, en relación a la prohibición de contratar seguros con compañías brasileñas, la delegación de Brasil informa que efectuará un análisis técnico/jurídico para estudiar su procedencia, aceptando en el intertanto los seguros que se contraten con compañías de seguros brasileñas. Para los casos en que se hubiese aplicado sanciones por contratar seguros con compañías diferentes del país de origen del transportista, los procesos serán suspendidos hasta el pronunciamiento final del órgano competente.

La delegación de Chile, en relación al formato del seguro, y en el entendido que todos los vehículos deben portar el certificado bilingüe, solicitará a su Superintendencia de Valores y Seguros, que realice las gestiones conducentes a uniformar la emisión del certificado por parte de las compañías de seguro chilenas, conforme al modelo aprobado mediante Resolución 1.67 de la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Conosur.

2.- Asuntos Aduaneros

La delegación brasileña manifiesta su preocupación por las dificultades enfrentadas en la definición del lugar de liberación para productos peligrosos en su ingreso a Chile, así como por las demoras que en muchas ocasiones deben enfrentar los camiones, antes y luego de ingresar al Puerto Terrestre de Los Andes, que se traducen en pagos por permanencia que ponen en riesgo la rentabilidad del servicio de transporte.

Sobre este particular la delegación de Chile informa que el lugar debe obedecer a las normas de protección ambiental del Ministerio de Salud, sin perjuicio de lo anterior, se está desarrollando una mesa de trabajo liderada por su Aduana y por tal razón se hace extensiva la



XIV REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL A.T.I.T. CHILE – BRASIL

participación a los representantes de empresas, asimismo se analizará incorporar a representantes extranjeros a través de sistema de transmisión vía streaming o video conferencia.

3.- Corredores bioceánicos

Reconociendo la importancia del corredor que une Brasil y Chile, pasando por Paraguay y Argentina, ambas delegaciones acuerdan promover la realización de una reunión especial entre los representantes de transportes de los cuatro países, aprovechando la convocatoria a la próxima sesión de la Comisión del artículo 16 del ATIT, que se realizará entre los días 28 y 30 de septiembre en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

En este sentido, las partes acuerdan proponer que en dicha reunión se discuta acerca de la posibilidad de implementar un plan piloto, que considere condiciones eficientes de tráfico para la ruta que contempla el corredor.

4.- Fecha de próxima reunión

Ambas partes acuerdan que la próxima reunión se realizará en el mes de abril del año próximo en una fecha precisa a determinar, en Brasil.



Noboru Ofugi
Delegación de Brasil



Roberto Santana
Delegación de Chile